

## The Collider Edición 2023

Bases de participación de la “Convocatoria de captación de proyectos científicos para la edición The Collider 2023”

### 1. ENTIDAD ORGANIZADORA

“The Collider” (en adelante, el “Programa” o “The Collider”) es un programa impulsado por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “MWCcapital”) con domicilio en Barcelona (08039), Pl. Pau Vila 1, planta 2C, Edificio Palau de Mar y NIF G65760431.

Sin perjuicio de lo anterior, MWCcapital tiene delegada la gestión del Programa en su filial, íntegramente participada, la sociedad BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L. (en adelante, “mVenturesBcn”), con domicilio en la misma sede y NIF B66475989.

En consecuencia, mVenturesBcn será la entidad organizadora de esta convocatoria a todos los efectos.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

MWCcapital promueve el programa The Collider con el objetivo de distinguir aquellos investigadores adheridos a centros de investigación, incluyendo universidades y centros tecnológicos que, fruto de su investigación, han obtenido resultados orientados a poder ser explotados comercialmente. A través de esta convocatoria se busca conectar el talento científico con el talento emprendedor para crear empresas de base científica (o, también, *spinoffs*), altamente innovadoras, que transformen los resultados de la investigación científica procedente de las universidades y centros de investigación en productos o servicios comercializables.

### 3. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Pueden optar a participar en la presente convocatoria aquellas personas vinculadas a grupos de investigación que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Grupos de investigación de universidades o centros de investigación o tecnológicos pertenecientes al Espacio Económico Europeo, Suiza y Reino Unido cuyos participantes vinculados sean todos mayores de edad y estudiantes de máster, doctorado, PhD, PostDoc o investigadores;

- b.** Disponer de experiencia demostrable y conocimientos expertos en tecnologías de interés del programa The Collider (Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Realidad Virtual, modelado 3D, dispositivos médicos, hardware industrial, robótica, materiales, Blockchain y 5G);
- c.** Comprometerse a participar de forma activa en la edición del programa The Collider 2023 tal y como se especifica en la cláusula 11.

Todo el grupo de investigación que participe en la presente convocatoria nombrará a un representante, que, como promotor, será el encargado de formalizar el correspondiente registro.

El promotor de la solicitud deberá disponer de autorización expresa para poder participar en la presente convocatoria, tanto por parte del responsable del grupo de investigación como del órgano pertinente dentro de la institución de investigación (p. ej. unidad de innovación y transferencia, dirección de la institución, Patronato, etc.), lo cual se entenderá acreditado mediante la firma del documento Anexo 2 reseñado más abajo por parte de todo el grupo.

#### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

Los grupos de investigación, por medio de su representante, deberán presentar su solicitud de participación a través de los formularios de registro y documentación pertinentes que se encuentran en la página web oficial de Programa (<https://www.thecollider.tech>).

La fecha límite para presentar las solicitudes de participación finaliza el **3 de abril de 2023 a las 23:59h CET**.

No se aceptará ninguna solicitud de participación fuera de plazo. La organización se reserva el derecho de ampliar el plazo anterior, si lo estima necesario, comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación habituales y, en cualquier caso, en la web del Programa.

#### **5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La solicitud de participación en esta convocatoria a través de la web habilitada al efecto por MWCcapital reseñada en las presentes bases implica la plena aceptación de estas bases y del Código de Conducta adjunto en el Anexo 1.

La organización del Programa se reserva el derecho de descartar automáticamente una solicitud de aplicación o discontinuar la participación de un proyecto en cualquiera de las fases en la que se encuentre del Programa si se constata que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplen con alguno de los requisitos exigidos, o la información aportada

en la aplicación no corresponde con el estado real de madurez de la tecnología (TRL) o de propiedad intelectual de la misma, y sin derecho a reclamar nada a la organización.

Asimismo, la organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la convocatoria a todos aquellos participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del Programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el participante dejando en todo caso indemne a la organización.

En cualquier caso, el equipo de The Collider se reserva la facultad de interpretación de estas bases.

## **6. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

A través de la presente convocatoria se seleccionarán un máximo de diez (10) proyectos científicos que, siguiendo los criterios definidos en la cláusula 6, serán seleccionados para participar en la nueva edición de The Collider 2023.

El proceso de selección y evaluación de las solicitudes de los proyectos científicos seguirá las siguientes etapas:

- **Etapas 1: Recogida de las solicitudes**

Todas las solicitudes han de estar debidamente cumplimentadas con toda la información que se requiere en el formulario. No se admitirán ni se someterán a evaluación aquellas solicitudes incompletas que no incorporen toda la información requerida.

En caso de duda, solicitud de aclaraciones o ampliación de información, pueden enviar sus consultas a la dirección de correo: [thecollider@mobileworldcapital.com](mailto:thecollider@mobileworldcapital.com) hasta 24 horas antes de la finalización del plazo de presentación.

Junto con la solicitud, el promotor de cada grupo de investigación que decida participar en la presente convocatoria deberá cumplimentar el documento adjunto como Anexo 2 a las presentes bases ("Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria"), debidamente firmado por su parte, y reseñando todos los datos del resto de personas componentes del grupo (y, en especial, el correo electrónico individual de cada uno). Así, desde la organización del Programa se tramitará, a través de su servicio electrónico de confianza, la firma electrónica de dicho documento, que deberá estar firmada por todos los integrantes del grupo antes del inicio de la Fase 1 – "Opportunity Validation" del Programa.

- **Etapas 2: Evaluación de los proyectos científicos**

Una vez recibidas todas las solicitudes, un comité experto en cada una de las temáticas presentadas evaluará cada uno de los proyectos científicos y determinará cuáles encajan con los criterios de estas bases de participación y, en concreto, los definidos a continuación:

1. **Casos de uso de la tecnología:** Determinar si la tecnología tiene un caso de uso interesante, aplicable y escalable.
2. **Grado de disrupción e innovación:** ¿Cómo de mejor es la tecnología respecto a otras soluciones tecnológicas similares o alternativas y si esto se traduce en una ventaja competitiva en términos de mercado (costes, tiempos, ...)?
3. **Mercados:** ¿Están bien identificados los mercados a los que el proyecto pretende dirigirse en función de sus casos de uso? ¿Son atractivos y permiten el crecimiento del proyecto?
4. **Estado actual de la tecnología:** Validar si la justificación de la TRL es coherente con los resultados obtenidos.
5. **Plan de desarrollo tecnológico:** ¿La complejidad en cuanto al desarrollo presentado y los recursos necesarios para llevar la tecnología a TRL 7-8-9 suponen un serio riesgo para la viabilidad del proyecto?
6. **Derechos de Propiedad Intelectual:** IP check. Incluye una revisión de los activos protegidos, incluido el tipo, la titularidad, la naturaleza, los acuerdos y un breve análisis de la estrategia de protección.
7. **Competencias del equipo:** ¿Es adecuada la experiencia profesional del equipo científico para los casos de uso descritos?
8. **Involucración del equipo:** Validar el compromiso y la cohesión del equipo científico.

Cada criterio anteriormente descrito tendrá el mismo peso (1/8).

Los participantes podrán presentar adicionalmente cartas de soporte de actores vinculados al ámbito de la industria para reforzar su candidatura.

La organización del Programa se reserva la posibilidad de realizar entrevistas telemáticas o presenciales a aquellas candidaturas en las que se requiera obtener un mayor nivel de detalle sobre la información aportada con el fin de poder evaluar con mejor precisión los proyectos en base a los criterios descritos.

- **Etapa 3: Notificación de los proyectos seleccionados**

Una vez cerrada la fase de evaluación de cada una de las solicitudes se comunicarán por correo electrónico los resultados de la convocatoria a todos los participantes y se emitirá una resolución en la que constará la lista definitiva de los proyectos de investigación seleccionados para participar en la misma. Esta comunicación se realizará tentativamente la tercera semana de abril de 2023.

## 7. ACTO DE BIENVENIDA DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se realizará un acto de bienvenida con los grupos de investigación que hayan resultado seleccionados de la convocatoria "The Collider 2023" en presencia de las entidades y las instituciones que hayan colaborado en la convocatoria. Este acto, pendiente de confirmación de fecha, se celebrará aproximadamente durante la última semana de abril de 2023.

## 8. FASES DEL PROGRAMA THE COLLIDER 2023

Los proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria participaran en la próxima edición del Programa, la cual se desarrollará en cuatro (4) fases:

- **Fase 1 – "Opportunity Validation":** Validación tecnológica del proyecto científico con el mercado y creación de equipos (aprox. 26 de abril de 2023 – 31 de mayo de 2023)

Esta fase consiste en la validación tecnológica del proyecto revisando la ventaja competitiva que ofrece la tecnología, el estado de madurez tecnológica (TRL – Technology Readiness Level), el estado de la estrategia de protección a nivel de propiedad intelectual, la identificación de soluciones tecnológicas similares existentes, la determinación de los potenciales casos de uso y sectores donde se puede aplicar la tecnología acompañado de un dimensionado inicial de mercado. Esta fase se llevará a cabo por los participantes científicos acompañados de la unidad de innovación y transferencia de su institución junto a un mentor que proporcionará el Programa y finalizará con la entrega de un informe y una defensa del proyecto delante de un comité que evaluará y determinará la ventaja competitiva, el grado de madurez (TRL) y transferibilidad hacia el mercado que ofrece cada proyecto científico, la estrategia de protección del activo tecnológico, la relevancia de los resultados obtenidos a nivel tecnológico (se valorará muy positivamente haber realizado pruebas de concepto "PoC"), así como el compromiso, capacidades y dedicación del equipo de cara a la constitución de una futura sociedad, determinando de esta manera su continuidad en el Programa.

- **Fase 2 – "Team Building":** Creación de equipos (aprox. junio 2023 – julio 2023)

Durante esta fase se procederá a la creación de equipos multidisciplinares para aquellos proyectos en los que la evaluación del comité evaluador sea favorable, incorporando a

perfiles emprendedores de negocio, que se validarán con la institución y el grupo de investigación. En el supuesto que no se logrará crear un equipo con garantías de dar continuidad a un futuro proyecto empresarial, la participación del proyecto en el programa quedará descontinuada.

- **Fase 3 – “Business Validation”:** Identificación y validación de la oportunidad de negocio y definición del plan de acción (aprox. 12 setiembre de 2023 – 13 de diciembre de 2023)

En esta fase, los equipos mixtos formados por investigadores y emprendedores de negocio creados durante la Fase 2, identificarán y validarán la oportunidad de negocio y definirán un plan de acción y de desarrollo de MVP para transferir la tecnología al mercado. Durante esta fase los equipos trabajarán juntamente con los servicios de acompañamiento del Programa y diferentes corporaciones en la selección del mejor caso de uso sectorial y modelo de negocio para acercar la tecnología al mercado. Adicionalmente, los equipos deberán conseguir, como mínimo, dos (2) cartas de compromiso de agentes relevantes de la industria para realizar pruebas piloto durante la Fase 4 y validar el producto mínimo viable (MVP).

Esta fase finaliza con la defensa en público del proyecto delante de un comité de expertos e inversión, durante un evento llamado DEMODAY, que será el encargado de decidir su continuidad y la posterior constitución como sociedad.

- **Fase 4 – “Porfolio”:** Creación y puesta en marcha de las sociedades (a partir de enero 2024)

Esta fase tiene como objeto el desarrollo del producto mínimo viable (MVP) y la ejecución de pruebas piloto en un entorno industrial. Las pruebas piloto persiguen validar el potencial de mercado de las soluciones tecnológicas, pivotar la solución tecnológica si fuera necesario y disponer de las primeras métricas de negocio que posibiliten acompañar desde el programa el desarrollo de una estrategia de puesta en mercado (go-to-market) y planificar futuras rondas de financiación a través inversiones externas.

Las fechas a las que se refiere esta cláusula son orientativas y están sujetas a modificación a criterio de la entidad organizadora.

## 9. BENEFICIOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS CIENTÍFICOS SELECCIONADOS

mVenturesBcn dispone de un presupuesto anual de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000€) dedicado a impulsar el programa The Collider, así como dispone de los medios necesarios para ofrecer servicios y activos de muy diversa consideración y de alto valor añadido a los proyectos científicos seleccionados. Véase, en este sentido, el documento relativo a los contenidos, formaciones y servicios del Programa adjunto a las presentes bases como [Anexo 3](#).

De forma concreta, y a título enunciativo, pero no limitativo:

### **9.1. Servicios**

Durante la Fase 1, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Acompañamiento de un mentor especializado en emprendimiento y negocio durante la validación del proyecto.
- Soporte del staff del Programa.
- Acceso a un grupo de advisors reputados y con experiencia demostrable en emprendimiento y comprometidos con los proyectos.
- Visibilidad a corporaciones procedentes del ecosistema de la MWCcapital para la validación del proyecto
- Validación del estado de la estrategia de comercialización de la Propiedad Intelectual de la Tecnología

Durante las Fases 2 y 3, para aquellos proyectos que hayan superado la Fase 1, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Formar parte del ecosistema de MWCcapital y disfrutar de su visibilidad global (acceso a la red de contactos y eventos que organiza MWCcapital).
- Creación de equipos, accediendo a talento emprendedor formando parte de equipos multidisciplinares con perfiles contrastados del ámbito de la industria y del mundo emprendedor con más de 10 años de experiencia en la dirección de proyectos tecnológicos, liderazgo de equipos y capacidad para levantar fondos públicos y privados.
- Más de 80 horas de servicios formativos de emprendimiento.
- Charlas inspiradoras con expertos de la industria, emprendedores en serie e inversores profesionales (business angels) o institucionales (fondos de capital riesgo).
- Acceso a un grupo de mentores reputados y con experiencia demostrable en emprendimiento y comprometidos con los proyectos.
- Espacio de incubación gratuito en las oficinas de mVenturesBcn, situadas en el Tech Barcelona siempre que las circunstancias sanitarias así lo permitan.

Durante la Fase 4, para aquellos proyectos que hayan superado la Fase 3 del programa, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Acompañamiento en la constitución de la sociedad incluyendo el coste de estructuración de la operación, la redacción de pactos de socios, la supervisión de los contratos de licencia de la transferencia de tecnología y la redacción del contrato de préstamo participativo convertible entre la nueva sociedad y mVenturesBcn.

- Asesoramiento experto en captación de fondos para realizar rondas de financiación de capital privado, estructuras corporativas y documentos de inversión.
- Acceso preferencial a la red de inversores y Venture Capital de MWCapital. Esto incluye redes de Business Angels, plataformas de Crowdfunding, inversores profesionales y Family Offices así como a Venture Capital nacional e internacional.
- Espacio de incubación en las oficinas de mVenturesBcn, situadas en el Tech Barcelona. Gratuito durante 6 meses tras la finalización de la Fase 3.
- Acceso a la red de contactos de MWCapital para facilitar la apertura de nuevas oportunidades comerciales B2B con potenciales clientes corporativos con el fin de poder realizar validaciones y pruebas piloto a nivel industrial.
- Acceso en condiciones especiales a soluciones que aceleran su negocio (PERKS) acordadas con entidades colaboradoras del Programa. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores de servicios cloud y computación, expertos en incentivos y financiación pública, prototipaje y desarrollo de producto, consultores de estrategia, externalización de la fuerza de ventas, gestorías, asesores legales y laborales y expertos en protección de la propiedad intelectual.
- Participación en eventos ante inversores, organizados por MWCapital directamente o donde MWCapital participa, como el 4YFN Barcelona.
- Conexión con programas de aceleración verticales, como Biocat, Wayra, Gohub, KIC-Innoenergy, EIT-Health u otros.
- Visibilidad en medios tradicionales y online junto a la MWC.

## 9.2. Aportaciones monetarias

Todos aquellos proyectos que se constituyan como sociedad durante la Fase 4 tras el fallo positivo del comité de inversión, tendrán la posibilidad de acceder a una inversión monetaria de hasta **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**, que decidirá el comité de expertos del Programa y se ejecutará por mVenturesBcn, de la siguiente forma:

- En el momento posterior a la constitución de la sociedad, mVenturesBcn invertirá una cantidad mínima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) mediante la fórmula de préstamo participativo convertible a una valoración de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€), en los términos y condiciones pactadas con la sociedad en el marco de los hitos definidos en el plan de negocio presentado por cada proyecto en el DEMODAY previamente aprobados por mVenturesBcn. La conversión del préstamo en participaciones de la sociedad se efectuará con la mayor inmediatez, de acuerdo con los términos del correspondiente contrato, y posteriormente a la firma del contrato de licencia de tecnología entre la sociedad y el licenciante (p.ej. la institución de investigación). El objetivo de estos fondos es destinarlos al desarrollo del producto mínimo viable.
- En los doce (12) meses posteriores a la creación de la sociedad, mVenturesBcn dispondrá de una opción de poder invertir hasta CINCUENTA MIL EUROS

(50.000,00€) adicionales en las mismas condiciones mencionadas en el punto anterior, siempre y cuando ambas partes, mVenturesBcn y la futura sociedad, de mutuo acuerdo así lo decidan. El objetivo de estos fondos es complementar aquellos proyectos que requieran una inversión de capital más intensiva para el cumplimiento de los hitos pactados en el plan de negocio.

En este sentido, mVenturesBcn se reserva la opción de suspender, temporal o definitivamente, la aportación monetaria aquí prevista, sin que nada se le pueda reclamar al respecto. Asimismo, mVenturesbCN tendrá plenas facultades para que la aportación monetaria aquí descrita se realice a través de otro vehículo o método de inversión con vinculación directa o indirecta con MWCapital y en las condiciones que oportunamente se comunicarían, en su caso, a los equipos que correspondiese.

#### **10. ESTRUCTURA SOCIETARIA DE LOS PROYECTOS QUE SE CONSTITUYAN COMO SOCIEDADES DURANTE LA FASE 4**

Aquellos equipos que superen la Fase 3, una vez el comité de expertos e inversión haya evaluado favorablemente sus proyectos, avanzarán a la Fase 4 y, en consecuencia, se procederá con la constitución de las sociedades correspondientes.

Así, mVenturesBcn propone una estructura de reparto de participaciones sociales estándar para todas las spinoffs a crear que persigue los siguientes objetivos:

- Garantizar la involucración de las instituciones y equipo científico en la evolución de la tecnología.
- Garantizar la capacidad de atraer y retener a talento emprendedor de primer nivel que lidere la puesta en el mercado de las tecnologías.

Esta estructura de reparto de participaciones sociales sigue el siguiente esquema:

- **(52,5%) Equipo científico e Institución de investigación:**
  - **(máx. 10%) Instituciones de investigación (universidad / centros)** en el caso de que decidan formar parte de la sociedad. Las instituciones de investigación y el equipo científico (cuyo porcentaje se define en el siguiente párrafo) podrán acordar una distribución diferente de sus respectivos porcentajes.
  - **(32,5%) Equipo científico:** Este porcentaje propuesto, libre de ser acordado entre la institución y los miembros del equipo científico, persigue el objetivo de que el equipo científico se involucre en la futura evolución de la tecnología sin dedicación a la sociedad. Este porcentaje es a repartir entre el Investigador

Principal (reseñado en el Anexo 2 a presentar a la convocatoria), otros miembros del grupo de investigación involucrados en el proyecto y/u otros perfiles científicos que se requieran involucrar en el proyecto con la aprobación del Investigador Principal. Este porcentaje de participación (32,5% o el que corresponda según reparto con la institución de investigación) estará condicionado al cumplimiento de las tareas de evolución y desarrollo tecnológico por parte del equipo científico bajo el paraguas de un acuerdo de licencia y con el compromiso de que al menos un (1) miembro del equipo científico se comprometa a entrar en la futura sociedad como emprendedor de perfil tecnológico (CTO/CSO) en un plazo máximo de doce (12) meses desde la creación de la sociedad. Si en dicho plazo no se diera la incorporación en la sociedad de dicho perfil, se liberaría un 7,5% del porcentaje asignado al equipo científico mediante una transmisión de participaciones a valor nominal o mediante el mecanismo más oportuno que así decida la sociedad. Dicha liberación de participaciones se destinaría para la contratación de uno o varios perfiles expertos que cubrieran dicha función dentro de la sociedad, quedando la participación final del equipo científico en un 25% o el que corresponda según reparto con la institución de investigación.

- **(10-15%) Perfil de gestor de proyectos tecnológicos y/u operaciones:** Dicho perfil opcional con dedicación completa al Programa y a la futura sociedad, desempeñará funciones de gestión de proyectos y sobre él recaerá la responsabilidad de dirección de la operativa y actividad diaria de la sociedad entre la que se encuentra la consecución y ejecución de pruebas piloto con la industria. Este perfil opcional podrá ser aportado preferentemente por la institución científica, sugiriendo un postdoc o persona vinculada al proyecto/equipo científico con la validación por parte de mVenturesBcn mediante un período de prueba correspondiente a su participación durante la Fase 1. En el caso de no disponerlo o que dicho perfil no supere la fase de prueba, mVenturesBcn propondrá un candidato con la aprobación y consentimiento del equipo científico, la institución y el CEO. Dicho perfil tendrá la consideración de personal crítico de la sociedad y por lo tanto dispondrá de los mismos derechos y obligaciones que el resto del equipo emprendedor de negocio. En este sentido, el porcentaje de participación de este perfil se regirá por un mecanismo de consolidación de participaciones llamado "Reverse Vesting" basado en una permanencia de tres (3) años en la sociedad y cuyo objetivo es favorecer la máxima involucración en el proyecto. En el caso que las partes decidieran no disponer de este perfil, se reservaría este 10-15% en cartera del equipo científico o de la institución de investigación para futuras incorporaciones de personal crítico de la sociedad.

- **(30-35%) Perfil emprendedor de negocio (CEO):** Dicho perfil, con dedicación completa al Programa y a la futura sociedad, desempeñará funciones de dirección ejecutiva y sobre él recaerá la responsabilidad estratégica de la sociedad, la interlocución con potenciales clientes y la obtención de fondos que garanticen la sostenibilidad de la sociedad. Dicho perfil tendrá la consideración de personal crítico de la sociedad y por lo tanto dispondrá de los mismos derechos y obligaciones que el resto del equipo emprendedor de negocio incluyendo el mecanismo de consolidación de participaciones “Reverse Vesting” a tres (3) años previsto para el gestor de proyectos tecnológicos y/u operaciones, en su caso.
  
- **(12,5%) Promotor de la iniciativa (mVenturesBcn):**
  - (7,5%) por la participación del proyecto en el programa y su inclusión en el portfolio de mVenturesBcn.
  
  - (5%) en el momento en que mVenturesBcn decida si invierte CINCUENTA MIL EUROS (50.000€) en la sociedad constituida a una valoración de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000€). Esta inversión se canalizará mediante un préstamo participativo convertible.

*NOTA:* Adicionalmente, en los 12 meses posteriores a la constitución de la sociedad, mVenturesBcn, de acuerdo con la cláusula 9.2. dispondrá de una opción de poder invertir hasta CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) adicionales en las mismas condiciones mencionadas en el punto anterior, siempre y cuando la sociedad y mVenturesBcn, de mutuo acuerdo así lo decidan.

Sin perjuicio de lo anterior, esta estructura es una propuesta y puede estar sujeta a modificaciones a criterio de mVenturesBcn según cada sociedad/proyecto y atendiendo a cada caso concreto.

Asimismo, y previa constitución de las sociedades correspondientes (es decir, antes de finalizar la Fase 3) se negociará, a través de un documento jurídico (“*term sheet*”), las condiciones del contrato de licencia de la tecnología propiedad del centro de investigación y aportada a la futura sociedad y, si fuese necesario, la entrada y el porcentaje de participaciones sociales que tendrá la propia institución dentro de la mencionada estructura.

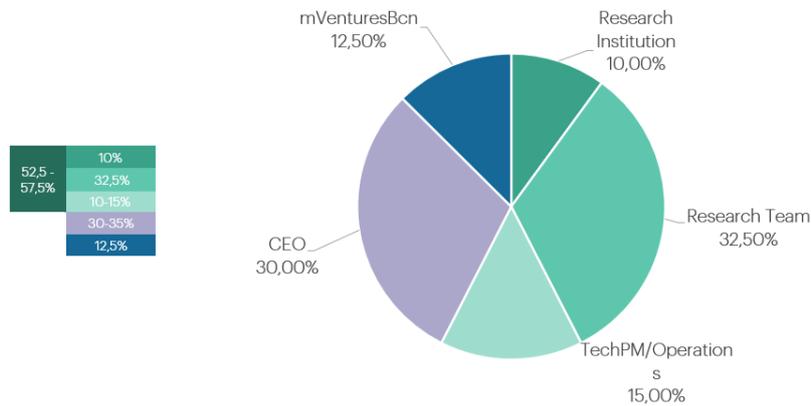


Ilustración 1. Diagrama de la estructura societaria

## 11. COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES

Debido a la enorme responsabilidad que supone la transferencia de activos tecnológicos y de conocimiento hacia la industria y a la cantidad significativa de recursos privados que se destinan al Programa, se requiere un compromiso mínimo de esfuerzo, motivación para emprender e involucración por parte de los participantes procedentes de las instituciones de investigación.

El Programa es consciente que la mayoría de los grupos de investigación cuentan con disponibilidad limitada debido a su actividad científica, pero para extraer el máximo rendimiento al Programa, se requiere de la presencia de, como mínimo, **un (1) participante** que represente al grupo científico durante las siguientes actividades:

- **Fase 1:** es de obligado cumplimiento la asistencia a todas las sesiones de validación tecnológica, ya sean en formato presencial como online. A nivel orientativo durante esta fase se requerirá una disponibilidad de aproximadamente cuarenta y ocho (**48 horas de dedicación repartidas durante aproximadamente un (1) mes** entre sesiones de trabajo y actividades de investigación de mercado fuera de las sesiones.
- **Fase 2:** para la realización de entrevistas con el fin de conocer y evaluar a los potenciales candidatos con perfil emprendedor de negocio que se incorporarán al equipo del proyecto. A nivel informativo, estas entrevistas pueden realizarse en formato tanto presencial como virtual.
- **Fase 3:** pese a que el gran grueso de la validación de la oportunidad será realizado por los perfiles emprendedores de negocio, se requerirá del soporte y de la presencialidad de algún miembro del grupo de científico para las siguientes actividades:

- Durante las dos (2) primeras semanas: se requiere la presencia de algún miembro del grupo científico de entre 12 y 20 horas semanales para facilitar la transferencia de información sobre la solución tecnológica, ya sea mediante reuniones presenciales o videoconferencia. Se recomienda que durante las actividades de team building puedan estar presentes todos los miembros del grupo científico para fomentar la cohesión y alineación del equipo.
- Durante el resto de las semanas de esta Fase (12 semanas): se requiere la presencia/participación obligatoria mediante sesiones online de, como mínimo, **un (1) miembro en las 14 sesiones de mentoring (28 horas) y 6 sesiones de coaching (20 horas), así como disponer de disponibilidad para realizar trabajo en equipo (se recomienda entre 6-12 horas a la semana)**.

Además, se requerirá el soporte que sea necesario para poder satisfacer las necesidades del equipo en esta fase.

- **Fase 4:** se regulará **en función de los acuerdos suscritos entre los socios** de la futura spinoff y siguiendo los compromisos suscritos en el contrato de licencia entre la institución de investigación y la sociedad. Antes de finalizar la Fase 3, se deberá entregar un plan de negocio, en el que se detallará el acuerdo entre la spinoff y la institución de investigación a efectos de concretar la capacidad de cumplimiento de los hitos establecidos en el plan de desarrollo del MVP (recursos personales dedicados por la institución), acuerdos de nivel de servicio y condiciones económicas al efecto.

También se recuerda que durante la ejecución del Programa se realizan numerosas sesiones donde se movilizan una gran cantidad de recursos humanos (p. ej. mentores, asesores, expertos de la industria, emprendedores de éxito, ejecutivos de corporaciones, grupos inversores, ...) que ceden su tiempo para aportar su conocimiento experto y apoyar a los proyectos científicos. Por ello, se ruega a los participantes el máximo aprovechamiento de estas sesiones.

Si se detectara que de manera reiterada se estuvieran incumpliendo los compromisos adquiridos en esta cláusula, afectando a la evolución del proyecto y del resto del equipo, la dirección del Programa se reservará el derecho de tomar cuantas medidas sean necesarias para el restablecimiento de la situación, incluyendo la expulsión de participantes o equipos científicos, así como exigir la devolución de todas las aportaciones monetarias satisfechas por mVenturesBcn a la institución de investigación.

Del mismo modo, si los integrantes de un proyecto científico participante, incluyendo a la institución de investigación, decidiesen discontinuar su participación en el Programa, éstos se verían obligados a realizar la devolución de todas las aportaciones monetarias que mVenturesBcn hubiera satisfecho a la institución de investigación en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de notificación de la discontinuación.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los materiales derivados de la participación en el Programa serán propiedad de cada equipo y serán transferidos integralmente a la futura sociedad en el momento de su puesta en marcha y sin coste alguno. Plan de negocio, estudios de mercado, prototipos, gráficos, bases de datos de contactos, etc. se consideran materiales.

La desvinculación de un participante del Programa, antes o después de creación de la sociedad y, independientemente de la razón, no dará derecho a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial generados durante el programa.

No obstante de lo anterior, cualquier activo tecnológico (know-how, licencia de software o patente) resultante del trabajo realizado en una institución de investigación es y seguirá siendo propiedad de este último. Para la creación de una sociedad que utilice o transforme un activo tecnológico de una institución de investigación con fines comerciales, debe firmarse un acuerdo de licencia de transferencia de tecnología ("Termsheet") entre la Universidad o el Centro de Investigación y la sociedad.

Dicho acuerdo regirá los términos y condiciones de los derechos de uso comercial del activo tecnológico que se transferirá. Sobre la base de este acuerdo, la institución de investigación se reservará derechos económicos sobre el uso comercial del activo tecnológico (regalías), que suelen calcularse a través de un indicador económico como un porcentaje sobre el volumen de negocio, el beneficio de la sociedad u otros parámetros.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El término "Información Confidencial" incluye, pero no se limita a, toda la información, documentación, datos, procedimientos, diseños, conocimientos, notificaciones e informes, estrategias, planes de negocio, proyectos, propuestas de operación y negocios, políticas, reglas, alineaciones, estudios, estadísticas, gráficos, diagramas, fórmulas, signos, dibujos, planes, así como estados financieros, saldos generales, balances, análisis financieros y económicos, know-how, software, cualquier información técnica, legal, económica, financiera, contable, comercial, incluyendo, información corporativa y/o de empleo, cualquier dato cualquiera que sea su formato electrónico, medios electromagnéticos que contengan información privada, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y mapas, obras, resúmenes, compendia, compilaciones, informes y toda la información que, como parte del programa, esté protegida por derechos de autor y propiedad industrial.

Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada por los participantes en el programa, excepto para información de carácter general sobre los proyectos y sus equipos, que podrá distribuirse entre el público en general, en cualquier momento y a través de cualquier medio de comunicación. Asimismo, los participantes se comprometen a garantizar

la confidencialidad de la información y los conocimientos generados durante el programa, así como la confidencialidad de los activos tecnológicos sujetos a cesión por las diferentes instituciones de investigación. mVenturesBcn se reserva el derecho de emprender acciones legales para defender sus intereses en caso de violación de la confidencialidad por parte de cualquier participante.

mVenturesBcn garantiza la total confidencialidad de la información que sea facilitada en el marco de la participación en la presente convocatoria y adoptará todas las medidas que sean necesarias al respecto para la evaluación de las diferentes aplicaciones.

No tendrá la consideración de información confidencial aquellos datos que: (a) sean de dominio público o pasen a ser de dominio público; (b) puedan ser creados, suministrados, desarrollados u obtenidos por otra parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) se hayan recibido por parte de un tercero que no esté sujeto a la obligación de confidencialidad entre las partes; y (d) se deban comunicar por imperativo legal o mandato judicial.

Si mVenturesBcn quisiera hacer uso de la información confidencial comunicada en el marco de la presente convocatoria, deberá solicitar la autorización expresa y por escrito de la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias por incumplimiento que pudiesen derivarse del incumplimiento de esta obligación. No obstante, mVenturesBcn, como entidad del sector público y financiada con fondos públicos, se reserva el derecho de poder hacer público el título, el tipo de tecnología, el sector, una descripción corta del proyecto con información no confidencial, la institución de procedencia e información de mercado de los diferentes proyectos registrados en la presente convocatoria.

Por otro lado, mVenturesBcn, como entidad que otorgará las dotaciones económicas a los mejores proyectos científicos, se reserva el derecho a difundir públicamente el contenido de estas bases y el nombre del grupo de investigación y sus integrantes que resulten ganadores de la presente convocatoria.

#### **14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales que se faciliten en el marco de la presente convocatoria serán tratados por mVenturesBcn al amparo de lo dispuesto en esta cláusula.

mVenturesBcn tratará los datos facilitados en los formularios de participación con la finalidad de gestionar las solicitudes a la presente convocatoria y enviar información y comunicaciones, incluso por medios electrónicos y/o telemáticos, sobre las actividades, proyectos y novedades del programa The Collider que pudiesen ser de interés. La legitimación para el tratamiento de los datos es la gestión de las solicitudes de participación y, para el envío de las comunicaciones, el consentimiento que otorgan los participantes.

mVenturesBcn únicamente comunicará dichos datos cuando sea estrictamente necesario y, en particular, con aquellas empresas que colaboran o participan en el diseño y desarrollo de la edición del programa The Collider 2023. Asimismo, mVenturesBcn, como sociedad íntegramente participada por MWCcapital, podrá comunicar sus datos a MWCcapital para las mismas finalidades indicadas anteriormente. En cualquier caso, los datos serán tratados con un nivel de protección de acuerdo con las normas aplicables sobre Protección de Datos y no se someterán a decisiones automatizadas.

Una vez finalizado el proceso de selección de los proyectos científicos, mVenturesBcn conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de que mVenturesBcn pueda cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias durante los plazos de prescripción que sean aplicables.

En el supuesto de que se proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, se garantiza que se les ha informado con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y en los términos establecidos por la legislación vigente los derechos de acceso, rectificación o supresión de datos, solicitar que se limite su tratamiento o su oposición, así como solicitar la portabilidad de los datos, requiriéndolo por escrito a:

BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L.  
Pl. Pau Vila 1, planta 2C, Edificio Palau de Mar  
Barcelona (08039)

O en la dirección de correo electrónico [dpo@mventuresbcn.com](mailto:dpo@mventuresbcn.com), indicando de forma clara el derecho que se quiere ejercer.

Es necesario incluir una copia del Documento Nacional de Identidad o un documento de identificación similar que acredite la correspondiente identidad. Igualmente, se podrá presentar una reclamación delante de la Agencia Española de Protección de Datos.

## **15. DERECHOS DE IMAGEN, LOGOTIPOS Y MARCAS**

La participación en esta convocatoria implica que los integrantes de los grupos de investigación que participen en las diferentes actividades del Programa autorizan de forma expresa y gratuita a mVenturesBcn para que pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen, a efectos de darlos a conocer al público en general y sin que se deriven ningún tipo de remuneración a su favor.

Asimismo, los participantes ceden a mVenturesBcn sus derechos de uso de las imágenes, voz, audios y vídeos, así como los nombres y explicaciones sobre los proyectos, en cualquier

medio de comunicación y bajo cualquier soporte o formato, con la exclusiva finalidad de promover, difundir e impulsar el programa The Collider.

Esta cesión se realiza sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Las instituciones de investigación participantes a través de los diferentes proyectos seleccionados se comprometen a ceder a mVenturesBcn sus logotipos, marcas y materiales gráficos para ser utilizados única y exclusivamente con la finalidad de promocionar el Programa a través de los canales de comunicación que mVenturesBcn crea oportuno, previa notificación y confirmación por cualquier medio con la persona responsable de la institución.

Con la cesión de los logotipos, marcas y materiales gráficos, las instituciones de investigación garantizarán a mVenturesBcn que poseen todos los derechos sobre estos y que no se está vulnerando ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

## ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA

Este documento establece unos valores y unas normas básicas de comportamiento que deben asumir todas las personas que formen parte del programa "The Collider".

- 1. Ayudamos a los demás siempre que sea posible.** Todos estamos ocupados y queremos centrarnos en nuestro proyecto, pero siempre seremos respetuosos con los demás y trataremos de ayudarlos con diligencia y sinceridad.
- 2. Apreciamos la ayuda de los demás.** Nadie actuará solo y, como comunidad de The Collider, trabajaremos para un único objetivo: crear startups de base tecnológica que generen impacto en la industria y mejoren la vida de las personas.
- 3. Somos honestos y transparentes.** Todos los comentarios que haremos, tanto en público como en privado, serán veraces. No omitiremos intencionadamente información importante y relevante para aprovecharnos y engañar a los demás. Nos esforzaremos en ser claros y transparentes en nuestras comunicaciones.
- 4. Protegemos la información confidencial.** Cuando nos informen o tengamos acceso a información confidencial y/o personal, utilizaremos todas las medidas para garantizar su protección. Respetaremos las solicitudes de privacidad y confidencialidad.
- 5. Nos comunicamos entre nosotros.** Facilitaremos con la máxima transparencia toda aquella información que se nos requiera sobre los proyectos o que pueda ayudarnos a mejorar dentro del programa.
- 6. Nos equivocamos para seguir aprendiendo.** Todos los comentarios y críticas de los profesionales a los participantes serán constructivas y tendrán como única finalidad ayudar a mejorar y aprovechar la participación en el programa.
- 7. No robamos bienes o contenidos.** Fomentaremos, respetaremos y protegeremos el pensamiento independiente e innovador. No robaremos ni nos aprovecharemos de ideas de otros participantes y/o profesionales sin su consentimiento. Asimismo, no robaremos bienes de otros participantes y/o profesionales del programa.
- 8. No trabajamos bajo la influencia de estupefacientes.** Tenemos prohibido participar en el programa bajo la influencia de estupefacientes.
- 9. No utilizamos la información privilegiada.** Tenemos prohibido el uso de la información privilegiada a la que tengamos acceso con motivo de nuestra participación en el programa para el beneficio personal o de terceros.

- 10. Respetamos las instalaciones.** Mantendremos las instalaciones en buen estado y haremos un uso razonable de éstas.
- 11. Respetamos las normativas y recomendaciones, acceso, mantenimiento y seguridad.** Acataremos y seguiremos todas las recomendaciones y obligaciones existentes de acceso y seguridad de las instalaciones.
- 12. Ponemos en conocimiento aquellas violaciones de este código.** Cuando presenciemos alguna actuación o comentario que no responda a los valores y normas de comportamiento básicas estipuladas en este código, lo pondremos en conocimiento de los responsables del programa.
- 13. Estamos comprometidos a generar un lugar de trabajo abierto y acogedor.** Nos comprometeremos a que todos los profesionales y participantes se sientan aceptados y respetaremos la libertad de expresar sus opiniones, inquietudes y necesidades. Nos comunicaremos de forma profesional y adecuada en todo momento.
- 14. No toleramos la discriminación ilegal, el acoso ni las agresiones verbales o físicas.** Están terminantemente prohibidas las conductas que comporten una situación de discriminación ilegal, acoso o agresiones verbales o físicas.
- 15. Fomentamos el desarrollo profesional.** Nuestras acciones y comportamientos irán dirigidos a garantizar la felicidad y el crecimiento profesional de los participantes y profesionales del programa.

## ANEXO 2: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de este documento consiste en certificar que todas las partes aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria y, por consiguiente, tanto el investigador principal del grupo de investigación como el órgano responsable de los derechos de propiedad intelectual del proyecto científico (p. ej. unidad de innovación y transferencia, dirección de la institución, Patronato, etc.) autorizan al solicitante a participar en el programa The Collider 2023 con el correspondiente proyecto científico.

### INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto	
Nombre de las instituciones de investigación participantes	
Nombre de los grupos de investigación involucrados	

### INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

### AUTORIZACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

**AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE SEA RESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO CIENTÍFICO**

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

En el supuesto de que exista alguna otra entidad que disponga de derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto científico también deberá cumplimentar la autorización correspondiente:

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

--	--

**OTROS INVESTIGADORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR**

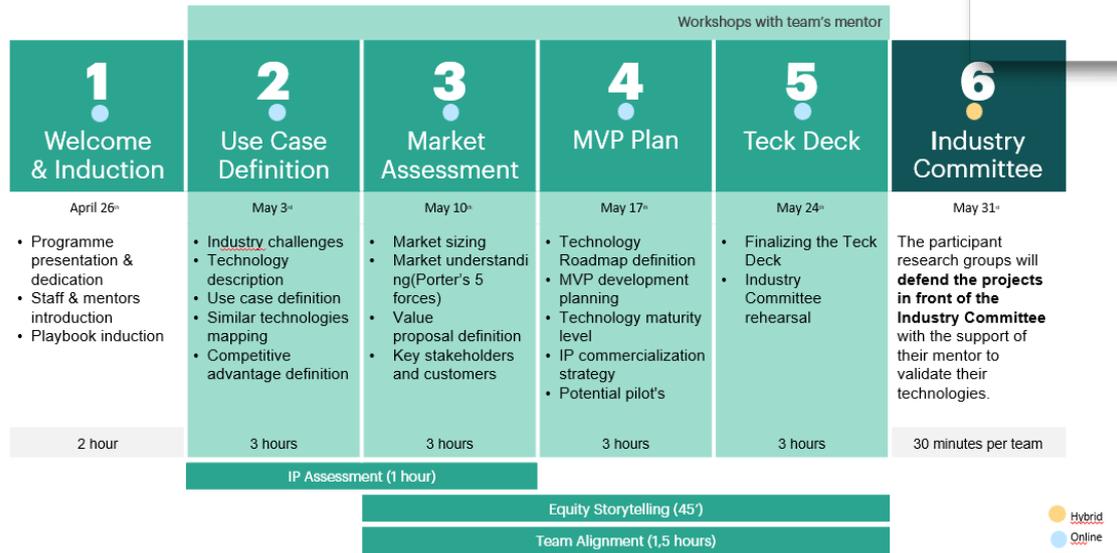
Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

### ANEXO 3: CONTENIDOS, FORMACIONES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

Fase 1: Opportunity Validation (Duración: 5 semanas. Aprox: 26 de abril de 2023 – 31 de mayo de 2023).



SERVICE	TITLE	DURATION
INTRODUCTION	Welcome & Induction	2h
WORKSHOP WITH MENTOR	Use Case Definition	3h
WORKSHOP WITH MENTOR	Market Assessment	3h
WORKSHOP WITH MENTOR	MVP Plan	3h
WORKSHOP WITH MENTOR	Technology Deck	3h
IP	IP Assessment	1h
COACHING	Team Allignment	1,5h
COMMITTE	Industry Committe	20min/Team
<b>TOTAL</b>		<b>17h</b>

Fase 3: Business Validation (Duración: 14 semanas. Aprox: 12 setiembre 2023 – 13 diciembre 2023)

Welcome & Opportunity Assessment	Value Proposal	Pursuing Product-Market-Fit	Product-Market-Fit Week 1	Product-Market-Fit Week 2	Product-Market-Fit Week 3	Competitive Landscape	Get-Keep-Grow	Economic Viability & Fundraising	Pilot & Sales Milestones	Business Plan & SHA	Pitch Deck	Pitching	INVESTMENT COMMITTEE
Week 1	Week 2	Week 3	Week 4	Week 5	Week 6	Week 7	Week 8	Week 9	Week 10	Week 11	Week 12	Week 13	Week 14
Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring	Mentoring
Team-building	Coaching		Coaching				Coaching			Coaching		Coaching	
	Training		Legal Consultancy			IP Consultancy		Finance Consultancy	Training		Pitching Consultancy		Training

SERVICE	TITLE	DURATION
MENTORING	Welcome & Opportunity Assessment	2h
MENTORING	Value Proposal	2h
MENTORING	Pursuing Product-Market-Fit	2h
MENTORING	Product-Market-Fit Week 1	2h
MENTORING	Product-Market-Fit Week 2	2h
MENTORING	Product-Market-Fit Week 3	2h
MENTORING	Competitive Landscape	2h
MENTORING	Get-Keep-Grow	2h
MENTORING	Economic Viability & Fundraising	2h
MENTORING	Pilot & Sales Milestones	2h
MENTORING	Business Plan & SHA	2h
MENTORING	Pitch Deck	2h
MENTORING	Pitching	2h
MENTORING	Investment Committee	3h
COACHING	Team alignment	14h
TRAINING	Masterclasses sessions	9h
ADVISORY	Advisory services	8h
<b>TOTAL</b>		<b>60h</b>

